



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, **01/11/2019**

ORDENANZA: **N°4977**

VISTO

La reunión del Consejo Superior celebrada el 31/10/2019, y

CONSIDERANDO

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-71156/2019 - Cuerpo 1, 2 y 3**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales N° 208/19** que **aprueba** el **XXIII LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO PARA PROFESORES y XXI LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA** de la mencionada facultad, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo, obrante de fs. 2 a 28 cpo. 1.-

Que a fs. 29/32 cpo. 1 se agrega la Resolución de Decanato N° 114/19 por la que se aprueba Ad Referéndum del Honorable Consejo Académico, la modificación de Capítulo II de la Inscripción, art. 5 punto 2 del Reglamento de Concurso para Docentes Ordinarios de la Facultad e Ciencias Sociales (Res. C.A. N° 016/14).-

Que a fs. 33/200 cpo. 1; 201/402 cpo. 2 y 403/537 cpo. 3 constan los CV. De los Jurados Docentes Externos que intervendrán en el mismo.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°4977

Que a fs. 550/551 cpo.3 la Subsecretaría Económico Financiera efectuó el análisis presupuestario correspondiente.-

Que a fs. 552 cpo. 3 la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento, realizando un detallado análisis del Llamado, por lo que con opinión favorable aconseja la prosecución del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Aprobar el **XXIII LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO PARA PROFESORES y XXI LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo, según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 208/19**, la que como Anexo integra la presente.-



N°4977

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica."** "A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-